

Auto 00498  
Radicado 6300131100022021-3033-01



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDIO  
Calle 20A 14-15 oficina 603 Edificio Gómez Arbeláez  
Correo j02fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Armenia Q., marzo ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que los documentos allegados para auxiliar el exhorto del Juzgado de Primera Instancia e instrucción No-1 de Satoña- España, dentro del proceso de Divorcio Instaurado por la señora Martha Liliana Montoya Botero contra Carlos Alberto Abril Ortiz, para la notificación de este último fueron allegados sin documento alguno diferente a los correos enviados por la Cancillería Colombiana, se dispone oficiar a la Dirección de Asuntos Migratorios Consulares y de Servicio al Ciudadano, a través del correo electrónico [judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co), citando el Radicado CEAJ30330/2021, para que en primer lugar aclare cuál es el exhorto que se debe auxiliar teniendo en cuenta que preceden en el correo remitido, al asunto referido en la parte inicial de este proveído, otras comunicaciones de diferentes personas que no guardan relación con el caso, y en segundo lugar para que alleguen la copia de la demanda, así como el respectivo formato que ordena el exhorto y suministra las instrucciones para auxiliarlo, pues los anexos allegados corresponden a la devolución de un exhorto que ya fue auxiliado por otra autoridad.

Por el centro de servicios líbrese la respectiva comunicación anexando copia de los documentos que fueron remitidos junto con el correo para su respectiva verificación por parte de esa Cancillería, así como del presente proveído

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

J U E Z

**Firmado Por:**

**CARMENZA HERRERA CORREA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923cd635e8152b913f79483a55bd4afe4f323593f1ebfd8b930a6fcbc3f726a1**

Documento generado en 07/03/2021 08:51:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RV: OFICIO No. 20211700005441 del 1 de febrero de 2021**

Oficina Judicial - Seccional Armenia &lt;ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Mar 2/03/2021 7:36

**Para:** Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co> 2 archivos adjuntos (216 KB)

DOC320.pdf; S-GACCJ-21-003997.pdf;

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir el presente correo electrónico por considerarlo de su competencia y para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

**DANIELA RESTREPO GIRALDO**

Dirección Seccional de Administración Judicial

Oficina Judicial

Asistente Administrativo

Armenia Quindío

Tel: (6) 7412043



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** Despacho Director Desaj - Seccional Armenia <desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 25 de febrero de 2021 11:58 a. m.**Para:** Oficina Judicial - Seccional Armenia <ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** Luz Derly Mosquera Ramirez <lmosquer@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** OFICIO No. 20211700005441 del 1 de febrero de 2021

Buenos días

Doctora

**LUZ DERLY MOSQUERA RAMIREZ****JEFE**

Oficina Judicial

Dirección Seccional de Administración Judicial

Respetuosamente me permito enviar solicitud de la Cancillería, dirigido a ese despacho judicial para los fines pertinentes.

Cordialmente,

ELIANA PATIÑO ORREGO.

Secretaría.

Dirección Seccional de Administración Judicial

Armenia Quindío.

Carrera 12 No.20-63 Piso 3 Oficina 335T.

Teléfono: 7414713



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

---

**De:** SANDRA IRENE MORA MORANTES <Sandra.Mora@cancilleria.gov.co>

**Enviado:** jueves, 25 de febrero de 2021 11:12 a. m.

**Para:** Carlos Alberto Rocha Martinez <crocham@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Despacho Director Desaj - Seccional Armenia <desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Cc:** Cooperación Judicial - Archivo - GIT Asuntos Consulares y Cooperación Judicial <1866642f.cancilleria.gov.co@amer.teams.ms>

**Asunto:** RV: OFICIO No. 20211700005441 del 1 de febrero de 2021

Señores

**OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**

Correo electrónico: [crocham@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:crocham@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

[desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia – Quindío

**Asunto: SOLICITUD DE NOTIFICACION O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL**

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos remitir la solicitud de asistencia judicial del asunto, allegada a este Ministerio el 5 de febrero de 2021, librada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN No. 1 DE SANTOÑA – España, dentro del proceso de divorcio instaurado por MARTHA LILIANA MONTOYA BOTERO contra CARLOS ALBERTO ABRIL ORTIZ mediante la cual requiere se notifique a la parte demandada del proceso en mención.

Lo anterior, en virtud del Convenio relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial firmado en la Haya, el 15 de noviembre de 1965 y adoptado en nuestra legislación interna mediante la Ley 1073 de 2006; y para que de conformidad con la Declaración III del artículo 6 del “Convenio de la Haya sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial”, se sirva llenar, firmar y sellar el certificado de cumplimiento, contenido en el formulario modelo, en el que:

- a. Describirá el cumplimiento de la petición;
- b. Indicará la forma, el lugar y la fecha del cumplimiento;
- c. Señalará la persona a la que el documento fue entregado; o,
- d. Precisaré el hecho que haya impedido el cumplimiento.

Aprovechamos para recordar que el correo institucional habilitado como único canal de recepción de solicitudes y notificaciones en materia de cooperación judicial es el siguiente: [judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co)

Agradecemos, por consiguiente, abstenerse de utilizar cualquier otra dirección de correo electrónico para el envío de las solicitudes o consultas relacionadas, mucho menos múltiples canales, con el fin de evitar la duplicidad y el desgaste administrativo que esto genera, en perjuicio de la debida celeridad que se espera de los requerimientos.

En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar el **CEAJ 30330/2021**.

Cordialmente,

**SANDRA IRENE MORA MORANTES**

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

[sandra.mora@cancilleria.gov.co](mailto:sandra.mora@cancilleria.gov.co)

Tel. 57(1) 381 4000, Ext: 1063

Carrera 6 No. 9 - 46. Bogotá, Colombia.

**Declinación de responsabilidades:** La información revisada por el Equipo de Comunicación Corporativa en boletines, documentos temáticos, guías, invitaciones y cualquier otro contenido enviado por las áreas, es responsabilidad del jefe de Misión, Dirección, Coordinación o del responsable de la dependencia encargada. El Equipo de Comunicación Corporativa parte del supuesto de que el emisor de la solicitud de revisión y/o publicación en Intranet o cualquier otro canal de comunicación interno tiene el aval de su jefe inmediato; por lo tanto, no se hace responsable de informaciones inexactas o del filtro de información confidencial y reservada.

---

**De:** DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO <[daniel.escobar@cancilleria.gov.co](mailto:daniel.escobar@cancilleria.gov.co)>

**Enviado el:** martes, 23 de febrero de 2021 2:57 p. m.

**Para:** SANDRA IRENE MORA MORANTES <[Sandra.Mora@cancilleria.gov.co](mailto:Sandra.Mora@cancilleria.gov.co)>

**CC:** Sandra Mora - Cooperación Judicial - GIT Asuntos Consulares y Cooperación Judicial <[222adec5.cancilleria.gov.co@amer.teams.ms](mailto:222adec5.cancilleria.gov.co@amer.teams.ms)>

**Asunto:** RV: OFICIO No. 20211700005441 del 1 de febrero de 2021

Te agradecería trámite pertinente y archivo.

---

**De:** CONSULADO EN TORONTO (CANADA)

**Enviado el:** martes, 23 de febrero de 2021 2:44 p. m.

**Para:** DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO <[daniel.escobar@cancilleria.gov.co](mailto:daniel.escobar@cancilleria.gov.co)>

**Asunto:** RE: OFICIO No. 20211700005441 del 1 de febrero de 2021

Señor Coordinador:

De manera atenta, le devuelvo tramitado en dos (2) folios el Exhorto del 29 de enero de 2021.

Cordialmente,

**Consulado General de Colombia en Toronto**

[ctoronto@cancilleria.gov.co](mailto:ctoronto@cancilleria.gov.co)

Tel. Local: (+1) 416 977 0098 – Bogotá: (57 1) 3814000 ext. 5262

Línea gratuita para Canadá 24h: (+1) 855 561 2868

40 University Avenue, Suite 604, M5J1T1. Toronto, Canadá.

<http://toronto.consulado.gov.co>



---

**De:** SANDRA IRENE MORA MORANTES <[Sandra.Mora@cancilleria.gov.co](mailto:Sandra.Mora@cancilleria.gov.co)>

**Enviado el:** viernes, 12 de febrero de 2021 8:19 p. m.

**Para:** CONSULADO EN TORONTO (CANADA) <[ctoronto@cancilleria.gov.co](mailto:ctoronto@cancilleria.gov.co)>

**Asunto:** RV: OFICIO No. 20211700005441 del 1 de febrero de 2021

Señor Cónsul:

De manera atenta me permito remitir el exhorto del asunto, allegado a este Ministerio mediante correo electrónico el 4 de febrero de 2021 librado por la Fiscal 20 Local de Villavicencio, dentro del proceso adelantado por INGRID ROXANA SANCHEZ ARBELAEZ contra CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN el delito de Inasistencia alimentaria noticia criminal 500016105671201704368 por medio de la cual requiere “*se realice un estudio socio-económico, único y exclusivamente si el connacional acepta de manera voluntaria aportar la información y/o los documentos que se le requieren respecto a su capacidad económica y laboral*”.

De conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la comisión se podrá adelantar en la medida en que la persona facilite la diligencia de manera voluntaria, sin medida de conminación o coerción alguna por parte del funcionario consular. Igualmente, en la medida en que lo permitan las disposiciones sanitarias adoptadas en el Estado receptor con ocasión del COVID-19.

Agradecemos al señor cónsul proceder con la mayor celeridad y diligencia posible. En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar el **CEAJ 30269/2021**.

Atentamente,

**SANDRA IRENE MORA MORANTES**

Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano

[sandra.mora@cancilleria.gov.co](mailto:sandra.mora@cancilleria.gov.co)

Tel. 57(1) 381 4000, Ext: 1063

Carrera 6 No. 9 - 46. Bogotá, Colombia.

**Declinación de responsabilidades:** La información revisada por el Equipo de Comunicación Corporativa en boletines, documentos temáticos, guías, invitaciones y cualquier otro contenido enviado por las áreas, es responsabilidad del jefe de Misión, Dirección, Coordinación o del responsable de la dependencia encargada. El Equipo de Comunicación Corporativa parte del supuesto de que el emisor de la solicitud de revisión y/o publicación en Intranet o cualquier otro canal de comunicación interno tiene el aval de su jefe inmediato; por lo tanto, no se hace responsable de informaciones inexactas o del filtro de información confidencial y reservada.

---

**De:** DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO <[daniel.escobar@cancilleria.gov.co](mailto:daniel.escobar@cancilleria.gov.co)>

**Enviado el:** jueves, 4 de febrero de 2021 6:09 p. m.

**Para:** SANDRA IRENE MORA MORANTES <[Sandra.Mora@cancilleria.gov.co](mailto:Sandra.Mora@cancilleria.gov.co)>

**CC:** Sandra Mora - Cooperación Judicial - GIT Asuntos Consulares y Cooperación Judicial <[222adec5.cancilleria.gov.co@amer.teams.ms](mailto:222adec5.cancilleria.gov.co@amer.teams.ms)>

**Asunto:** RV: Exhorto del 29 de enero de 2021 a Toronto, Canadá - Inasistencia Alimentaria - Carlos Humberto Álvarez Marín – DAI 20211700006535

Te agradecería trámite pertinente y archivo.

---

**De:** Judicial <[judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co)>

**Enviado el:** jueves, 4 de febrero de 2021 4:47 p. m.

**Para:** DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO <[daniel.escobar@cancilleria.gov.co](mailto:daniel.escobar@cancilleria.gov.co)>

**CC:** LINA CASTILLO BEDOYA <[Lina.Castillo@cancilleria.gov.co](mailto:Lina.Castillo@cancilleria.gov.co)>

**Asunto:** Fwd: Exhorto del 29 de enero de 2021 a Toronto, Canadá - Inasistencia Alimentaria - Carlos Humberto Álvarez Marín – DAI 20211700006535

Respetado Coordinador

De la manera más atenta le remito la solicitud de exhortó, allegado por parte de la fiscalía General de la Nación.

Atte

Andrés Mendoza  
Coordinador

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**De:** Tatiana Del Pilar Aponte Polanco <[tatiana.aponte@fiscalia.gov.co](mailto:tatiana.aponte@fiscalia.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 4 de febrero de 2021, 4:19 p. m.

**Para:** Judicial

**Asunto:** RV: Exhorto del 29 de enero de 2021 a Toronto, Canadá - Inasistencia Alimentaria - Carlos Humberto Álvarez Marín – DAI 20211700006535

Señor Cónsul:

En atención a lo consagrado en el artículo 486 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), remito a la representación consular a su digno cargo, el exhorto de fecha 29 de enero de 2021, suscrito por la doctora Sandra Milena Chavarro Rodríguez, Fiscal 20 Local de Villavicencio Meta, mediante el cual requiere entre otros aspectos, ubicar y realizar arraigo socio económico al señor **Carlos Humberto Álvarez Marín**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.820.674, quien aparentemente ingreso a Canadá desde los Estados Unidos.

En caso de que se logre la ubicación de la persona requerida, deberá citarse, a fin de que se realice un estudio socio-económico, único y exclusivamente si el connacional acepta de manera voluntaria aportar la información y/o los documentos que se le requieren respecto a su capacidad económica y laboral. Para ello, se le podrá realizar una serie de preguntas que versarán sobre los ingresos percibidos, actividad económica de la cual deriva sus ingresos, certificación de la empresa con la cual labora actualmente con constancia de sueldo y tiempo de servicio (si aplica), con quien vive, si reside en casa propia o arrendada, si tiene arraigo con la comunidad, los bienes que posee etc.

Esta información deberá quedar consignada en un acta, la cual deberá ser firmada por el requerido.

Agradezco acusar recibo de este oficio al email [d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co](mailto:d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co)

Cordialmente,

**ORIGINAL CON FIRMA**  
**ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
Director  
Dirección de Asuntos Internacionales

Cordialmente,

***Tatiana Aponte***  
Asesora  
Dirección de Asuntos Internacionales  
Fiscalía General de la Nación  
[tatiana.aponte@fiscalia.gov.co](mailto:tatiana.aponte@fiscalia.gov.co)

---

**De:** CONSULADO EN TORONTO (CANADA) <[ctoronto@cancilleria.gov.co](mailto:ctoronto@cancilleria.gov.co)>

**Enviado:** miércoles, 3 de febrero de 2021 3:25 p. m.

**Para:** Tatiana Del Pilar Aponte Polanco <[tatiana.aponte@fiscalia.gov.co](mailto:tatiana.aponte@fiscalia.gov.co)>

**Asunto:** RE: Exhorto del 29 de enero de 2021 a Toronto, Canadá - Inasistencia Alimentaria - Carlos Humberto Álvarez Marín – DAI 20211700006535

Estimada,

De la manera más atenta, agradecemos esta solicitud sea remitida a través del correo electrónico [judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co) quienes confirman la recepción del mismo y realizan el seguimiento a estos procedimientos.

Cordialmente,

**Consulado General de Colombia en Toronto**

[ctoronto@cancilleria.gov.co](mailto:ctoronto@cancilleria.gov.co)

Tel. Local: (+1) 416 977 0098 – Bogotá: (57 1) 3814000 ext. 5262

Línea gratuita para Canadá (24h): (+1) 855 561 2868

40 University Avenue, Suite 604, M5J1T1. Toronto, Canadá.

<http://toronto.consulado.gov.co>



**From:** Tatiana Del Pilar Aponte Polanco <[tatiana.aponte@fiscalia.gov.co](mailto:tatiana.aponte@fiscalia.gov.co)>

**Sent:** martes, 2 de febrero de 2021 5:42 p.m.

**To:** CONSULADO EN TORONTO (CANADA) <[ctoronto@cancilleria.gov.co](mailto:ctoronto@cancilleria.gov.co)>

**Subject:** Exhorto del 29 de enero de 2021 a Toronto, Canadá - Inasistencia Alimentaria - Carlos Humberto Álvarez Marín – DAI 20211700006535

Señor Cónsul:

En atención a lo consagrado en el artículo 486 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), remito a la representación consular a su digno cargo, el exhorto de fecha 29 de enero de 2021, suscrito por la doctora Sandra Milena Chavarro Rodríguez, Fiscal 20 Local de Villavicencio Meta, mediante el cual requiere entre otros aspectos, ubicar y realizar arraigo socio económico al señor **Carlos Humberto Álvarez Marín**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.820.674, quien aparentemente ingreso a Canadá desde los Estados Unidos.

En caso de que se logre la ubicación de la persona requerida, deberá citarse, a fin de que se realice un estudio socio-económico, único y exclusivamente si el connacional acepta de manera voluntaria aportar la información y/o los documentos que se le requieren respecto a su capacidad económica y laboral. Para ello, se le podrá realizar una serie de preguntas que versarán sobre los ingresos percibidos, actividad económica de la cual deriva sus ingresos, certificación de la empresa con la cual labora actualmente con constancia de sueldo y tiempo de servicio (si aplica), con quien vive, si reside en casa propia o arrendada, si tiene arraigo con la comunidad, los bienes que posee etc.

Esta información deberá quedar consignada en un acta, la cual deberá ser firmada por el requerido.

Agradezco acusar recibo de este oficio al email [d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co](mailto:d.asuntosinternacionales@fiscalia.gov.co)

Cordialmente,

**ORIGINAL CON FIRMA**  
**ALEJANDRO JIMÉNEZ RAMÍREZ**  
Director  
Dirección de Asuntos Internacionales

Cordialmente,

***Tatiana Aponte***  
Asesora  
Dirección de Asuntos Internacionales

Fiscalía General de la Nación  
[tatiana.aponte@fiscalia.gov.co](mailto:tatiana.aponte@fiscalia.gov.co)

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co).

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

Antes de imprimir este e-mail, piense bien si es necesario hacerlo. En Cancillería estamos cuidando el medio ambiente. El medio ambiente depende de todos.

La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y sólo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida y son sancionadas por la ley, por favor sírvase borrarlo de inmediato.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio recolecta sus datos personales para fines legales, contractuales, misionales y con el fin de informarle sobre: el desarrollo de la gestión, las PQRS, las actividades, eventos, campañas, evaluación de la percepción de los trámites y servicios, y promover la participación ciudadana. Sus datos personales pueden ser transferidos y tratados dentro y fuera del país

según lo establezca la Ley. Para mayor información consulte: <http://www.cancilleria.gov.co>

Usted podrá ejercer sus derechos a través de la dirección: Carrera 5 No 9 – 03, Bogotá, Colombia; a nombre de Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores o enviando un email a: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co).

This email is intended only for the person or entity to which it is addressed and may contain information that is privileged, confidential or otherwise protected from disclosure. Dissemination, distribution or copying of this e-mail or the information herein by anyone other than the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering the message to the intended recipient, is prohibited. In compliance with Law 1581/2012, the Ministry of Foreign Affairs and its Revolving Fund collects personal data to perform legal, contractual, missional actions, in order to inform its performance, questions, complaints, activities, events, campaigns, assessments of the perception of procedures and services and to promote civic participation. Your personal data may be transferred and handled in this country and elsewhere as permitted by the Law. For further information, please consult: <http://www.cancilleria.gov.co>.

You may exercise your rights by writing to: the personal Data Protection Department, Ministry of Foreign Affairs at: Protección de Datos Personales, Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 5 No. 09-03, Bogotá, Colombia; or email: [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

**S-GACCJ-21-003997**

Bogotá, D.C., 23 de Febrero de 2021

Señores

**OFICINA JUDICIAL DE REPARTO**

Correo electrónico: [crocham@consejosuperior.ramajudicial.gov.co](mailto:crocham@consejosuperior.ramajudicial.gov.co)

[desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:desdirdesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia - Quindío

**Asunto: SOLICITUD DE NOTIFICACION O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL**

Respetados Señores:

De manera atenta, nos permitimos remitir la solicitud de asistencia judicial del asunto, allegada a este Ministerio el 5 de febrero de 2021, librada por el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN No. 1 DE SANTOÑA – España, dentro del proceso de divorcio instaurado por MARTHA LILIANA MONTOYA BOTERO contra CARLOS ALBERTO ABRIL ORTIZ mediante la cual requiere se notifique a la parte demandada del proceso en mención.

Lo anterior, en virtud del Convenio relativo a la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial firmado en la Haya, el 15 de noviembre de 1965 y adoptado en nuestra legislación interna mediante la Ley 1073 de 2006; y para que de conformidad con la Declaración III del artículo 6 del “Convenio de la Haya sobre Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales o Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial”, se sirva llenar, firmar y sellar el certificado de cumplimiento, contenido en el formulario modelo, en el que:

- a. Describirá el cumplimiento de la petición;
- b. Indicará la forma, el lugar y la fecha del cumplimiento;
- c. Señalará la persona a la que el documento fue entregado; o,
- d. Precisaré el hecho que haya impedido el cumplimiento.

Aprovechamos para recordar que el correo institucional habilitado como único canal de recepción de solicitudes y notificaciones en materia de cooperación judicial es el siguiente: [judicial@cancilleria.gov.co](mailto:judicial@cancilleria.gov.co)

Agradecemos, por consiguiente, abstenerse de utilizar cualquier otra dirección de

**Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos**

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

PBX 3814000 – Fax 3814747

[www.cancilleria.gov.co](http://www.cancilleria.gov.co) – [contactenos@cancilleria.gov.co](mailto:contactenos@cancilleria.gov.co)

Bogotá D.C., Colombia Sur América

correo electrónico para el envío de las solicitudes o consultas relacionadas, mucho menos múltiples canales, con el fin de evitar la duplicidad y el desgaste administrativo que esto genera, en perjuicio de la debida celeridad que se espera de los requerimientos.

En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar el **CEAJ 30330/2021**.

Atentamente,

**DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO**  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y  
Cooperación Judicial

Anexos: LO ENUNCIADO.  
SANDRA IRENE MORA MORANTES / LINA CASTILLO BEDOYA /  
0047.0479.0000 - Procesos de Cooperación Judicial



**El futuro  
es de todos**

**Cancillería  
Consulado de  
Colombia en Toronto**

---

**Memorando**

CCATRT. 021/02

Toronto, 23 de febrero de 2021

**PARA :**           **DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO**  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de  
Asuntos Consulares

**DE:**               **JORGE ALFREDO DIAZ BRAVO**  
Cónsul General

**ASUNTO:**        Devolución exhorto CEAJ 30269/2021

Señor Coordinador:

De manera atenta, le devuelvo tramitado en dos (2) folios el Exhorto del 29 de enero de 2021, librado por la Fiscal 20 Local de Villavicencio, dentro del proceso adelantado por INGRID ROXANA SANCHEZ ARBELAEZ contra CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN el delito de Inasistencia alimentaria noticia criminal 500016105671201704368 por medio de la cual requiere “se realice un estudio socio-económico, único y exclusivamente si el connacional acepta de manera voluntaria aportar la información y/o los documentos que se le requieren respecto a su capacidad económica y laboral”.

Sobre el particular, quisiera informarle que no se observa registro en el aplicativo Sistema Integral de Atención al Ciudadano a nombre del señor, CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN.

Cordialmente,

**JORGE ALFREDO DIAZ BRAVO**

Cónsul General



El futuro  
es de todos

Cancillería  
de Colombia

## Memorando

I-GACCJ-21-001194

Bogotá, D.C., 5 de Febrero de 2021

**PARA:** JORGE ALFREDO DIAZ BRAVO  
Ministro Consejero - Consulado en Curazao

**DE:** DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos  
Consulares y Cooperación Judicial

**ASUNTO:** Exhorto del 29 de enero de 2021

Señor Cónsul:

De manera atenta me permito remitir el exhorto del asunto, allegado a este Ministerio mediante correo electrónico el 4 de febrero de 2021 librado por la Fiscal 20 Local de Villavicencio, dentro del proceso adelantado por INGRID ROXANA SANCHEZ ARBELAEZ contra CARLOS HUMBERTO ALVAREZ MARIN el delito de Inasistencia alimentaria noticia criminal 500016105671201704368 por medio de la cual requiere "se realice un estudio socio-económico, único y exclusivamente si el connacional acepta de manera voluntaria aportar la información y/o los documentos que se le requieren respecto a su capacidad económica y laboral".

De conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, la comisión se podrá adelantar en la medida en que la persona facilite la diligencia de manera voluntaria, sin medida de conminación o coerción alguna por parte del funcionario consular. Igualmente, en la medida en que lo permitan las disposiciones sanitarias adoptadas en el Estado receptor con ocasión del COVID-19.

Agradecemos al señor cónsul proceder con la mayor celeridad y diligencia posible. En la correspondencia relacionada con este asunto, favor citar el **CEAJ 30269/2021**.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por: 2021/02/05



CO-90-0002191T

**DANIEL RICARDO ESCOBAR CARDOZO**  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación  
Judicial

Anexos: LO ENUNCIADO  
SANDRA IRENE MORA MORANTES/ LINA CASTILLO BEDOYA /  
0047.0479.0000 - Procesos de Cooperación Judicial